



## BENEFICIOS FISCALES

### Reducido a un **2%** el impuesto a pagar

Con el objetivo de estimular e incrementar la producción de alimentos en el país **han sido aprobada una bonificación para los productores agropecuarios individuales, incluidos los cañeros, la cual consiste en la disminución del tipo impositivo (porcentaje a pagar como impuesto) de un 5% a un 2 %, según lo dispuesto en la Resolución No. 76 de 2021 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP).**

La norma, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 29 de 14 de abril de 2021 establece **que:**

- **Las entidades acopiadoras y comercializadoras**, les retendrán (descontarán) como impuesto a los productores agropecuarios el **2% por las ventas** que estos realicen a través ellas y serán las encargadas de aportar dicho importe al Presupuesto del Estado, anteriormente era el 5%.
- **Los campesinos del sector agropecuarios aplican un 2% para el cálculo de Impuesto sobre los Ingresos Personales en la Declaración Jurada (DJ) anual. Antes tenían un tipo impositivo del 5%.**
- El citado porcentaje se aplica a las ventas realizadas **a partir del primero de enero de 2021.**
- **Los pagos en exceso que hayan hecho los campesinos en este año por retenciones** (o sea, las cantidades que les descuentan como impuesto las entidades retentoras de enero a abril 2021), **se les devuelven o se les compensa con las obligaciones tributarias futuras.**

Estas devoluciones o compensaciones los productores pueden solicitarlas cuando termine el año fiscal, al presentar la DJ, de acuerdo con lo que disponga la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) al respecto.

Además de la bonificación de la Resolución 76 del MFP, se han dispuesto otros beneficios para los productores agropecuarios en la Ley No.137 del Presupuesto del Estado para 2021 y en el Decreto Ley 21 de 2020.

- **Se incrementó a 39 120.00 CUP el mínimo exento anual**, o sea la cantidad que se descuenta de sus ingresos en la DJ, antes de calcular el Impuesto sobre los Ingresos Personales.
- **Podrán descontar el ciento por ciento(100%) de los gastos** que hayan tenido, siempre que tengan documentos justificantes del ochenta por ciento de los mismos.

## SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DJ Y PAGO DEL IMPUESTO

### ¿Qué modelos de DJ presentan los productores agropecuarios individuales?

- **La DJ-12** Declaración Jurada Impuesto sobre Ingresos Personales: La utilizan los usufructuarios y propietarios de tierras agrícolas, tenedores de ganado sin tierra y otros productores individuales de alimentos.
- **La DJ-09:** La utilizan los productores cañeros.

### ¿Cuál es el plazo para presentar la Declaración Jurada?

- Para los **productores no cañeros** se extiende **desde enero hasta el 30 de abril de 2022**, que será cuando apliquen el tipo impositivo del 2%.
- Para los **cañeros**, **inicia el 1 de julio y concluye el 31 de octubre de 2021**. Si declaran antes del 30 de agosto pueden descontar además un 5% del impuesto a pagar por pronto pago.

### ¿Qué no deben olvidar los productores agropecuarios al presentar su DJ?

Que deben llenar 2 modelos o imprimirlos, evitar borrones y tachaduras, comprobar que los datos consignados y los cálculos sean correctos, estén ubicados en los lugares adecuados; verificar la presencia de la firma y la fecha. Si la DJ no cumple con estos requisitos será rechazada. Recordar que una DJ va al buzón y con la otra se queda el campesino y debe conservarla por un período de 5 años, junto con los documentos que la respaldan.

### ¿Dónde se presenta la Declaración Jurada?

Todas las DJ se presentan en las oficinas municipales de la Administración Tributaria. La presentación puede hacerse mediante el buzón habilitado a estos efectos, ya sea en las formas productivas, personalmente o a través del facilitador.

### ¿Cómo se efectúa el pago?

En las sucursales bancarias, presentando el modelo RC-04 A (Vector Fiscal-Persona Natural). También puede pagar por los canales electrónicos: Telebanca, Transfermovil u otro y recibe **un beneficio del 3%** del importe a pagar.

Los comprobantes tanto impresos como electrónicos (en este caso los mensajes guardados PAGO X MOVIL

## LA DJ en EXCEL. UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE AYUDA A LLENAR LA PLANILLA Y CALCULA EL TRIBUTO

Los productores agropecuarios pueden obtener esta herramienta informática en el Portal Tributario [www.onat.gob.cu](http://www.onat.gob.cu) en la sección Descargas/Modelos y Formularios del Portal Tributario o por correo electrónico. También en la ONAT del municipio se le copia en cualquier dispositivo de almacenamiento, o puede solicitarla mediante el **correo electrónico: consultas** de su municipio.

## DÓNDE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN Y ASESORÍA



En **Portal Tributario [www.onat.gob.cu](http://www.onat.gob.cu)** donde puede formular cualquier duda, descargar su vector fiscal, obtener los modelos que necesita para declarar y pagar tributos, las herramientas y programas que le ayudan a llenarlos, la legislación de su interés, noticias, la información sobre trámites y servicios tributarios, sus deberes, derechos, las direcciones electrónicas y físicas de todas las oficinas tributarias del país y los teléfonos de cada una, entre otras informaciones.



Puede además contactar con Atención al Contribuyente de la ONAT de su municipio por la línea telefónica directa o por correo electrónico.

También estamos en redes sociales por los perfiles institucionales de la ONAT en Facebook, Twitter, en el canal de Telegram OnatdeCuba Dudas y Comentarios.

## ¿QUÉ PASA SI NO SE PRESENTA LA DJ O DECLARA INGRESOS INFERIORES A LOS REALMENTE OBTENIDOS?

Usted declara bajo juramento la veracidad de la información que consigna en su DJ y puede ser sancionado si no la presenta o plasma en ella datos inexactos, incompletos o fraudulentos.